



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO Nº 328

LA SERENA,

03 MAR. 2017

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**


El Ord. Nº 02-0179/17, de fecha 13 de Febrero de 2017, del Administrador Municipal(S); la Solicitud de Imputación Presupuestaria Nº H-097/17, de fecha 06 de Febrero de 2017; el curriculum vitae, el certificado de antecedentes el certificado de experticia expedido por doña Claudia Villagrán Tapia, Encargada Departamento de Cultura, documentos de don David Nicolás Montoya Arnechino; el Artículo 4º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley Nº 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial su art. 52; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades, propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** el Contrato suscrito con fecha 27 de Febrero de 2017, entre la Municipalidad de La Serena y don **DAVID NICOLÁS MONTOYA ARNECHINO**, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], quien en su calidad de Escritor, debió realizar el siguiente servicio: la presentación literaria de su libro "De amor no se muere" y conversatorio sobre las redes sociales, el día 05 de Febrero del año en curso, a las 13:00 hrs., con una duración aproximada de 60 minutos y se desarrolló en la Plaza Gabriel González Videla de La Serena, dentro de las actividades de la "XXXII Feria del Libro 2017".
- 2.- El valor único y total a pagar por el servicio asciende a la suma de \$222.222-, impuestos incluidos 10%, previo VºBº del Inspector del Contrato.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem 215.22.08.999.002 Área 3.7.7.
- 4.- **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
- 5.- Desígnese Inspector Técnico a Director de Desarrollo Comunitario.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

 **DAVID MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

 **ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

- Distribución:
- Interesado
  - Administrador Municipal
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
  - RJJ/LMV/LIV/leac



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS  
POR ACTIVIDADES MUNICIPALES**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**A**

**DAVID NICOLÁS MONTOYA ARNECHINO**

En La Serena, a 27 de Febrero de 2017, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Prat N° 451, La Serena, en adelante y para estos efectos denominado también "La Municipalidad", y por la otra, don **DAVID NICOLÁS MONTOYA ARNECHINO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], fecha de nacimiento [REDACTED], Escritor, con domicilio en [REDACTED], Santiago, se ha convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de La Serena, en el marco de las actividades recreativas y culturales para la comunidad, organizó un evento denominado "XXXII Feria del Libro 2017", en Plaza Gabriel González Videla de La Serena, entre los días 31 de Enero a 12 de Febrero del presente año.

**SEGUNDO:** Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena entre una variedad de escritores, decidió contar con la participación de don **DAVID NICOLÁS MONTOYA ARNECHINO**, por considerar que posee experiencia como tal, lo que se acredita mediante certificado de experticia, de Enero de 2017, expedido por doña Claudia Villagrán Tapia, Encargada de Departamento de Cultura.

**TERCERO:** Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena, viene en formalizar la contratación de los servicios de don **DAVID NICOLÁS MONTOYA ARNECHINO**, individualizado en la comparecencia, quien en su calidad de Escritor, debió realizar el siguiente servicio: la presentación literaria de su libro "De amor no se muere" y conversatorio sobre las redes sociales, el día 05 de Febrero del año en curso, a las 13:00 hrs., con una duración aproximada de 60 minutos y se desarrolló en la Plaza Gabriel González Videla de La Serena, dentro de las actividades de la "XXXII Feria del Libro 2017".

**CUARTO:** Por los servicios prestados, la Municipalidad de La Serena pagará por concepto de honorarios, la suma única y total de \$ 222.222.- (**Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos**), impuestos incluidos 10%, previo VºBº del Inspector del Contrato y presentación de boleta de honorarios.

**QUINTO:** Por el presente contrato, se autoriza expresamente a la Municipalidad de La Serena para que se efectúe la comunicación y/o la ejecución pública de la presentación, asumiendo en todo caso el artista el pago de todo eventual derecho relativo a la Ley N° 17.336 y Ley N° 20.243. Las partes dejan constancia que la actividad no es con ánimo de lucro, por cuanto se trata de una actividad educativa y recreativa organizada por la Municipalidad, de acceso público y gratuito.

**SEXTO:** Se deja constancia que la solicitud de contratación que trata el presente contrato, fue cursada con el visto bueno de la Dirección de Finanzas y de la Dirección de

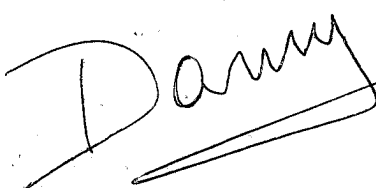
Control Interno, según consta en formulario de Solicitud de Imputación Presupuestaria N° H-097/17 de fecha 06 de Febrero de 2017.

**SEPTIMO:** La no realización del servicio individualizado en la cláusula tercera pondrá término ipso facto al contrato, teniendo la Municipalidad derecho a que se le resarzan los perjuicios que el incumplimiento le ocasione.

**OCTAVO:** La personería del Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto N° 4167 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

**NOVENO:** Se establece que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, debiendo entenderse regularizados los servicios que por este acto se contratan.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales ambas partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

  
**DAVID MONTOYA ARNECHINO**  
R.U.T. [REDACTED]



  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA



  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
  - Administración Municipal
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVW/eac
- 